

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitres (2023)*

*Ref. Verbal Rad. 110014003053201901058 00*

*Trabada la litis, habiendo el extremo pasivo guardado silencio, para continuar con el trámite procesal conforme a lo estipulado en el artículo 372 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

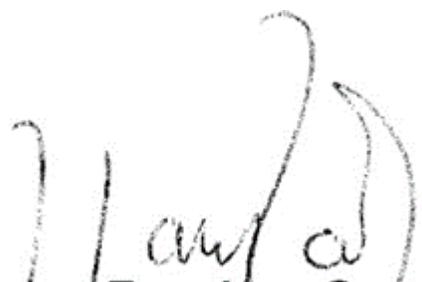
*Convocar a las partes y sus apoderados para la audiencia que se celebrara en forma virtual el día veintitres (23) de octubre de dos mil veintitres (2023) a las dos y quince de la tarde 2:15 P. M.), para la audiencia virtual en la que se agotaran las etapas procesales contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.*

*LINK PARA CONECTARSE A LA AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/19337068>*

***Requerir a los intervinientes para que en fecha previa la audiencia sea verificado disponibilidad de recursos tecnológicos - audio - video - así como conectividad, en el evento de para la fecha y hora fijada no contar con los recursos idóneos comparecer en forma presencial a la sede del juzgado, donde le será garantizada la conexión a la audiencia, quince minutos antes de la hora fijada.***

*Advertir que cualquier solicitud o suspensión será resuelta en la audiencia y solo se hará por fuerza mayor o causa fortuito, sin que se considere como tal, la imposibilidad de los apoderados judiciales por tener programada en la misma fecha otra audiencia, y que la inasistencia injustificada dará lugar a la imposición de las sanciones procesales y económicas consagradas en el artículo 372 del Código General del Proceso.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

*BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No 160 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 20 - Septiembre de 2023*

*Edna Dayaln Alfonso Gomes*

*Secretaria*